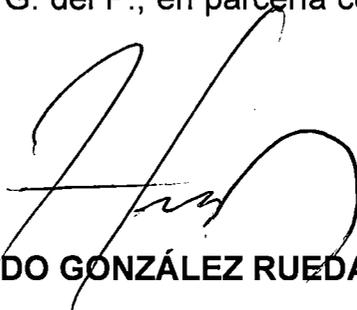


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Bogotá D. C., ~~20~~ 29 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00958 00

En atención a la comunicación proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., se dispone la suspensión del presente asunto en razón a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas del demandado Alfredo de Jesús Mejía Álvarez, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 545 del C. G. del P., en parcería con el inciso segundo del artículo 548 íbidem.

Notifíquese,



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>047</u> , hoy <u>29</u> SET. 2020
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ